

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-04-F-04 Versión: 02
	ADICIÓN Ó MODIFICACIÓN AL CONTRATO	Fecha: 27/03/2023

ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO No. 042M DE 2024

PROCESO No. SS24M-487

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD

CONTRATISTA: MEDICAL L & C GROUP SAS

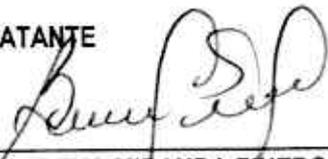
OBJETO: COMPRA DE CENTRIFUGAS Y MICROSCOPIOS PARA LA RENOVACION TECNOLOGICA DEL LABORATORIO CLINICO EN LAS UBAS E IPS DE LA ESE IMSALUD

VALOR INICIAL: \$351.288.000

TIEMPO ADICIONAL: 01 MES

Entre los suscritos: **BEATRIZ ELENA MIRANDA PINEDO** identificada con cedula de ciudadanía 43.639.644 quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD, NIT.807.004.352-3, con domicilio en esta ciudad, en su condición Subgerente de Atención en Salud (C) , comisionada mediante resolución 587 de 2022, delegatario de la capacidad contractual por virtud de la Resolución No: 531 de 22 de diciembre de 2020, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra **LUCY JANETH CONTRERAS DIAZ**, identificada con la C.C. 1.094.835.492 de Villa del Rosario, obrando como Representante Legal de MEDICAL L & C GROUP SAS con Nit: 901500122-4, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 042M de 2024, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 042M de 2024, cuyo objeto es **COMPRA DE CENTRIFUGAS Y MICROSCOPIOS PARA LA RENOVACION TECNOLOGICA DEL LABORATORIO CLINICO EN LAS UBAS E IPS DE LA ESE IMSALUD**, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$351.288.000)**. 2) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el **SUBGERENTE DE ATENCION EN SALUD**, fundamentado en qué; la información dada por el contratista mediante el cual comunica que por condiciones ajenas tendrán un retraso en la entrega de equipos (centrifugas y microscopios), razón por la cual se requiere adicionar en tiempo el contrato en mención, con el fin de poder cumplir con el objeto contractual de manera oportuna. 3) Que de conformidad con el artículo 88, de la Resolución No. 423 de septiembre 30 de 2020- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar en tiempo el contrato No. 042M de 2024. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLÁUSULA PRIMERA:** adiciónese la cláusula segunda del contrato No. 042M de 2024, ampliado el plazo del contrato en un (01) mes más, para una duración total del contrato de tres (03) meses, computo que se extiende hasta el 04 de mayo de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA:** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 042M de 2024 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los **03 ABR 2024**

CONTRATANTE



BEATRIZ ELENA MIRANDA PINEDO
SUBGERENTE ATENCION EN SALUD

CONTRATISTA



LUCY JANETH CONTRERAS DIAZ
Rep. Legal. MEDICAL L & C GROUP SAS

Aprobó: Camila Yañez Mondragón – Jefe de Servicios Generales
Revisó: Kaleth Nicky Correa González – Líder GESCON
Elaboró: Franklin Fuentes C. – Apoyo Profesional GESCON